

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-047/2024 y su acumulado TEEH-JDC-091/2024

**ACTOR Y/O PROMOVENTE:** MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO Y OTRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACTOPAN,  
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **quince de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de **la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diecisiete horas con cincuenta y tres minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a quince de abril de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:** I. El acta de desahogo de pruebas técnicas de veintiséis de marzo.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346, fracción IV, 347, 349, 352, 364, fracción VI, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; ; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tienen por desahogadas las pruebas técnicas ofrecidas por la actora en su calidad de Presidenta Municipal Suplente del Municipio de Actopan, Hidalgo; en los términos del acta de desahogo de cuenta.

**SEGUNDO.** Toda vez que de la revisión de autos se advierte que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado y al no existir pruebas, ni diligencias pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se **ordena** la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

**CUARTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**